

# CONDICIONES GENERALES DE VENTA

## 1. **Ámbito de aplicación y aplicabilidad**

1.1. Estas Condiciones Generales de Venta son aplicables a todas las cotizaciones, ofertas, pedidos y facturas relacionados con el suministro de bienes y/o servicios por parte de las Compañías Rovensa (definido más adelante) y sus Afiliadas (en adelante, la "Compañía").

1.2. La entrega de bienes y la prestación de servicios por parte de la Compañía están sujetas exclusivamente a las presentes Condiciones Generales de Venta y, adicionalmente, al derecho legal aplicable. Las condiciones que difieran de éstas, incluidas las condiciones generales del Comprador, sólo se considerarán vinculantes si han sido confirmadas por escrito por la Compañía. La entrega de bienes, la prestación de servicios o la aceptación de pagos por parte de la Compañía no constituyen la aceptación por parte de la Compañía de términos que varíen de estas Condiciones Generales de Venta y de la ley estatutaria aplicable.

1.3. No se aceptarán condiciones opuestas o diferentes a éstas, salvo que se acuerde expresamente lo contrario por escrito.

1.4. El Comprador declara (i) haber leído y comprendido las presentes Condiciones Generales de Venta, (ii) que el envío de un pedido implica la aceptación sin reservas de las presentes Condiciones Generales de Venta, que prevalecen sobre cualquier condición contenida o mencionada en el pedido del Comprador, en los avisos o en cualquier otro lugar, que no haya sido expresamente acordada por escrito por la Compañía.

1.5. La Compañía se reserva el derecho de modificar en el tiempo las presentes Condiciones Generales de Venta. Cualquier cambio será aplicable a los pedidos realizados después de dicho cambio y disponible en [www.rovensa.com/legal](http://www.rovensa.com/legal). El Comprador podrá solicitar en todo momento recibir una versión completa y actualizada de este documento.

1.6. Queda expresamente excluida la aplicación de la Convención de Viena sobre Compraventa Internacional de Mercaderías.

## 2. **Formulario de pedido**

2.1. Los pedidos realizados por el Comprador sólo serán vinculantes para la Compañía tras la aceptación por escrito de ésta. Un contrato sólo se forma cuando la Compañía da la confirmación por escrito o cuando los pedidos son cumplidos por la Compañía.

2.2. La emisión por parte de la Compañía de un formulario de pedido que describa el suministro de bienes y/o servicios, su aceptación por parte del Comprador y la confirmación por parte de la Compañía están sujetas a las presentes Condiciones Generales de Venta. El contrato sólo se perfeccionará cuando la Compañía confirme la aceptación de la oferta por parte del Comprador.

2.3. Una vez realizado el pedido, no se podrá introducir ninguna modificación en el mismo, salvo consentimiento expreso y por escrito de la Compañía.

2.4. Los formularios de pedido emitidos por la Compañía sólo serán vinculantes para ésta durante el periodo de validez especificado en cada formulario de pedido. Las ofertas de bienes de la Compañía son válidas hasta agotar existencias.

2.5. La venta de mercancías por parte de la Compañía al Comprador se realiza entendiendo que las mercancías no están destinadas a la exportación.

2.6. Para evitar dudas, cada pedido individual realizado por el Comprador y aceptado o cumplido por la Compañía originará un contrato individual independiente, al que se aplicarán las

condiciones vigentes en cada momento.

## 3. **Precios**

3.1. La Compañía factura los bienes y servicios al precio indicado en la lista de precios o en el contrato vigente en el momento de la entrega.

3.2. Los precios indicados no incluyen el IVA, los impuestos, los derechos de importación, otros gravámenes o costes impuestos por las autoridades locales y cualquier coste relacionado con la devolución del embalaje. Estos costes adicionales deben añadirse al precio, que correrán a cargo del Comprador.

3.3. Los bienes y servicios están sujetos al IVA de conformidad con la legislación aplicable en el lugar de entrega, al tipo vigente en el momento de la entrega.

3.4. Cualquier descuento en el precio, incluso debido al pago por adelantado, está sujeto a un acuerdo previo por escrito.

El coste de la entrega, así como la responsabilidad de dicho coste, se acuerda con el Comprador y es indicado por la Compañía en la lista de precios o contrato en vigor.

## 4. **Entrega**

4.1. La entrega se realizará con sujeción a las condiciones y plazos acordados entre la Compañía y el Comprador, para cuya interpretación, en entregas internacionales, podrán ser de aplicación los INCOTERMS.

4.2. El plazo de entrega podrá prorrogarse en caso de Fuerza mayor (véase más adelante) o debido a circunstancias imprevisibles, así como en caso de retrasos causados por acontecimientos sobre los que la Compañía no tiene control y que no podría haber evitado razonablemente. El Comprador será informado inmediatamente del motivo y de la duración prevista del retraso. Cualquier retraso causado por tales acontecimientos no generará ningún derecho a indemnización al Comprador.

4.3. Cualquier aplazamiento de la fecha de entrega, si así lo solicita el Comprador, deberá ser acordado por escrito por la Compañía. En cualquier caso, el Comprador será responsable de todos los daños causados a la mercancía en este periodo adicional de aplazamiento de la fecha de entrega.

4.4. La negativa del Comprador a aceptar la entrega de las mercancías o servicios solicitados, no exime del pago completo, además de los costes adicionales de almacenamiento de las mercancías o los daños causados a la Compañía.

4.5. Todos los plazos de entrega indicados por la Compañía son indicativos y no vinculantes. En caso de que, por cualquier motivo, la Compañía no pueda entregar la mercancía en el plazo de entrega indicado, ello no dará derecho al Comprador a resolver el contrato ni a retrasar el pago de la mercancía.

4.6. La Compañía se reserva el derecho de realizar entregas y facturaciones parciales. La mercancía será entregada por la Compañía o sus proveedores logísticos en el almacén del Comprador, salvo acuerdo en contrario entre las partes.

## 5. **Pago**

5.1. El Comprador pagará el precio en la moneda y condiciones acordadas en el contrato en vigor o de otro modo acordado entre el Comprador y la Compañía por escrito. El pago mediante cheque no podrá ser aceptado por la Compañía, salvo previo acuerdo por escrito entre el Comprador y la Compañía y los pagos mediante pagaré estarán sujetos a la previa aceptación por escrito de la Compañía, en cada caso. Siempre bajo el principio de buena fe, la Compañía podrá retener la entrega de la mercancía hasta el momento de la confirmación del pago. Los gastos de cobro correrán a cargo del Comprador.

5.2. Todos los impuestos, gravámenes, comisiones bancarias u

otros gastos relacionados con el pago del Precio serán a cargo del Comprador, salvo disposición contraria de la legislación aplicable.

5.3. La Compañía se reserva el derecho de exigir el pago por adelantado antes de la entrega de la mercancía, salvo que en la factura figure un plazo de pago diferente.

5.4. Al precio estipulado se le habrán añadido los impuestos vigentes en el momento de la emisión de la factura y el coste del transporte.

5.5. En caso de impago, se devengarán intereses al tipo máximo legalmente aplicable a las transacciones comerciales del país de destino.

5.6. En el caso de que la Compañía acuerde el pago a plazos, el impago de uno de los plazos acelerará el pago, dando derecho a la Compañía a exigir inmediatamente el pago del importe total y solicitar la rescisión del contrato.

5.7. Todas las cantidades debidas a la Compañía deberán ser abonadas en su totalidad. El Comprador no retendrá ningún importe debido a reclamaciones, incumplimiento de contrato o cualquier otra causa que pretenda justificar la retención. Queda prohibida la liquidación o compensación de las cantidades debidas y relacionadas con los bienes y servicios prestados por la Compañía, salvo en el caso de reclamaciones que sean indiscutibles o que hayan sido estimadas por sentencia firme de un tribunal competente.

5.8. En caso de devolución de la mercancía, los gastos de transporte correrán a cargo del Comprador o de la Compañía en función de la naturaleza de la devolución. En caso de deterioro de la mercancía por causas no imputables a la Compañía, no se aceptará ninguna devolución. No se aceptará ninguna devolución transcurridos 15 días desde la fecha de entrega de la mercancía. Si, por razones comerciales, se acepta una devolución después de 15 días, todos los gastos correrán a cargo del Comprador, tras la entrega de la mercancía y la finalización de los procedimientos administrativos pertinentes, si procede, por parte de las autoridades competentes.

5.9. El Comprador no podrá realizar ninguna deducción del pago u otra modificación en forma de corrección, liquidación o compensación de débito, por ningún motivo. En caso de que los pagos no se efectúen en la fecha establecida, cualquier cantidad adeudada en virtud del pedido en cuestión u otras sumas adeudadas a la Compañía de cualquier tipo serán inmediatamente exigibles con independencia de las condiciones previamente acordadas y sin necesidad de notificación formal.

5.10. En caso de impago por parte del Comprador de un solo vencimiento o de incumplimiento de las condiciones de pago, la Compañía se reserva el derecho, a su entera discreción y sin otra justificación, de: (i) cancelar inmediatamente cualquier condición comercial especial concedida al Comprador; (ii) suspender o cancelar sin previo aviso ni indemnización cualquier pedido en curso; (iii) exigir, para cualquier entrega posterior, el pago por adelantado (antes del envío); (iv) exigir el pago inmediato de la totalidad del saldo adeudado.

5.11. El incumplimiento total o parcial por parte del Comprador de cualquiera de sus obligaciones dará lugar a la caducidad del plazo y, en consecuencia, la Compañía podrá suspender de forma inmediata cualquier servicio o contrato en curso, y el Comprador tendrá la obligación de, a requerimiento de la Compañía, abonar de forma inmediata las cantidades adeudadas por cualquier concepto, así como.

5.12. Las facturas emitidas por la Compañía son pagaderas con sujeción a los términos determinados en la factura, según lo acordado por escrito con el Comprador. A falta de dicho

acuerdo, las facturas serán pagaderas en un plazo de 60 días. Si la Compañía adquiere información de que la solvencia del Comprador está comprometida antes de la entrega o recogida (según sea el caso) de los bienes o servicios, podrá exigir el pago total o parcial del precio de dichos bienes y/o servicios antes de la entrega o recogida (según sea el caso) o la presentación de una garantía de pago por parte del Comprador en la forma que la Compañía considere oportuna. Los intereses de demora pueden ser cobrados por la Compañía, según lo dispuesto por la ley.

5.13. Las notas de crédito deben tener las mismas condiciones de pago que las facturas ordinarias. No se aceptará la liquidación de facturas a partir de notas de crédito con vencimiento posterior. La Compañía liquidará los créditos emitidos en las respectivas fechas de vencimiento, sólo si no hay facturas vencidas y nunca antes de la respectiva fecha de vencimiento.

5.14. Si el Comprador es también proveedor, las condiciones generales de pago deberán alinearse y el pago de las facturas del proveedor se limitará siempre a la inexistencia de facturas pendientes como Comprador.

5.15. La Compañía trabaja con pólizas de seguro de crédito para sus clientes. En caso de impago o retraso en el pago, la Compañía se ve obligada a informar a la compañía de seguros sobre el incumplimiento, sin responsabilidades sobre los impactos directos o indirectos que causará en la evaluación crediticia del cliente.

## **6. Título y riesgo**

6.1. La Compañía se reserva expresamente la propiedad de los bienes y servicios entregados hasta el pago completo del precio y de cualquier otro gasto que pueda ser debido, independientemente de la fecha de entrega de dichos bienes y servicios. No obstante, el Cliente acepta y declara que el control de los bienes y servicios pedidos se obtiene en el momento en que se confirma el pedido conforme al procedimiento establecido en las presentes Condiciones Generales de Venta.

6.2. En caso de impago en la fecha de vencimiento, la Compañía podrá ordenar al Comprador la devolución de la mercancía en cualquier momento, corriendo los gastos a cargo del Comprador.

6.3. El Comprador declara y garantiza que las mercancías sujetas a esta reserva de propiedad seguirán siendo siempre identificables como propiedad de la Compañía.

Si el Comprador revende o promete vender la mercancía antes de la transferencia de la titularidad, el Comprador notificará a los terceros implicados que la mercancía está sujeta a la retención de la titularidad por parte de la Compañía, por lo que deberá conservarlos en el mismo estado en que fueron entregados hasta la fecha del pago íntegro del precio.

6.4. El riesgo de la mercancía se transmite al Comprador según el Incoterm aplicable.

6.5. No obstante lo anterior, en caso de que el Comprador adquiera la mercancía de la Compañía para su reventa, será el único responsable de su gestión comercial y enviará la mercancía a sus clientes por su cuenta y riesgo. El Comprador será en primera instancia responsable de las reclamaciones, devoluciones y retractaciones de las compras de la mercancía y sólo en segunda instancia la Compañía será responsable de las mismas. En cualquier caso, la Compañía recomienda al Comprador que actúe con prudencia y sentido común cuando interactúe con otros usuarios y clientes, es decir, teniendo en cuenta las recomendaciones presentes en las etiquetas de los bienes. La Compañía pondrá a disposición del Comprador toda

la información comercial y técnica necesaria para el cumplimiento de lo aquí pactado. No obstante, esta información tendrá carácter reservado y no podrá ser divulgada a terceros salvo autorización escrita de la Compañía. El Comprador está obligado a leer toda la información puesta a su disposición y a formarse adecuadamente para poder ofrecer la mercancía para su reventa.

## **7. Responsabilidad**

7.1. El Comprador deberá examinar la mercancía en el momento de la entrega, comprobando si la entrega se corresponde con lo pactado, en cuanto a cantidad, calidad y especie. La Compañía no aceptará ninguna reclamación en caso de firma del albarán o acta de entrega sin objeciones por parte del cliente, salvo por la existencia de vicios ocultos, que deberán ser notificados a la Compañía en un plazo máximo de 15 días desde la fecha de entrega de la mercancía, lo que podrá hacerse por medios digitales.

7.2. La Compañía no aceptará responsabilidad alguna derivada de: (i) daños causados por una incorrecta manipulación de la mercancía (dosis errónea, forma de aplicación, condiciones de almacenamiento, cambios en el embalaje, etc.) o cualesquiera otros factores ajenos a la Compañía o fuera de su ámbito de control que pudieran afectar a la calidad o eficacia del bien; (ii) daños causados por fuerza mayor; (iii) y, en general, cualquier circunstancia ajena a la influencia directa de la Compañía y que no pueda ser considerada dentro del cumplimiento razonable del contrato por parte de la Compañía.

7.3. La responsabilidad de la Compañía se limitará a la sustitución de la mercancía, o al pago del valor de la mercancía defectuosa, sin que pueda aceptarse ningún otro tipo de reclamación.

7.4. La Compañía declara que las mercancías suministradas, en su embalaje original, se ajustan a las especificaciones acordadas y cumplen los requisitos legales que puedan ser aplicables a dichas mercancías en el lugar de fabricación. El uso de las mercancías, su manipulación y almacenamiento deben cumplir ciertos requisitos que son responsabilidad del Comprador. En consecuencia, el Comprador asume la responsabilidad exclusiva de cualquier daño causado a personas, animales y cultivos y cualquier otro perjuicio personal o material como consecuencia del uso de la mercancía. A título enunciativo, pero no limitativo, la Compañía no tendrá responsabilidad alguna por los daños derivados de unas condiciones de almacenamiento inadecuadas, del uso de equipos de transformación o difusión inadecuados, o de la falta de conformidad. Lo mismo se aplica al uso en condiciones climáticas o meteorológicas desfavorables, o si las mercancías utilizadas no están adaptadas a la naturaleza del suelo o de la variedad cultivada.

7.5. El Comprador adoptará todas las medidas necesarias para garantizar que las mercancías adquiridas a la Compañía se utilicen de conformidad con los requisitos y normas legales y reglamentarios aplicables.

7.6. La responsabilidad de la Compañía por cualquier daño o pérdida causada por incumplimiento de contrato o violación de una disposición legal se limita en cualquier caso al precio pagado por el Comprador por los bienes o servicios que causaron el daño o la pérdida en cuestión. A saber, la Compañía no será responsable ante el Comprador, en virtud de las presentes condiciones generales o de cualquier contrato o pedido, de ningún lucro cesante; pérdida de beneficios reales o previstos; pérdidas de mercado; pérdida de contratos; pérdida de fondo de comercio o daños a la reputación; pérdida de

ahorros previstos; pérdida, daño o corrupción de datos; pérdidas o daños indirectos o fortuitos de cualquier naturaleza, independientemente de la forma en que se produzcan y de si tales pérdidas o daños eran previsibles o estaban previstos por la Compañía y el Comprador, o de si son consecuencia o están causados por un incumplimiento de contrato, agravio, incumplimiento de una disposición legal o de otro tipo.

7.7. plazo de garantía de los bienes adquiridos por el Comprador será el establecido en el embalaje de cada bien o el acordado por escrito entre la Compañía y el Comprador.

## **8. Residuos y medio ambiente**

8.1. El Comprador será el único responsable de la manipulación, almacenamiento, transporte y entrega de los residuos de envases o envases usados para su gestión medioambiental, de acuerdo con las leyes y normativas aplicables en el lugar de entrega.

## **9. Fuerza mayor**

9.1. La Compañía queda liberada de las consecuencias del incumplimiento de uno o varios de sus compromisos u obligaciones si dicho incumplimiento se debe a un acontecimiento de Fuerza mayor o ajeno a su voluntad. Se consideran casos de fuerza mayor todos los acontecimientos que se produzcan independientemente de la Compañía y del Comprador y que den lugar a un impedimento parcial o total del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se consideran acontecimientos de fuerza mayor o caso fortuito, a título de ejemplo, únicamente y además de los normalmente previstos por la legislación (i) caso fortuito, incluyendo inundación, terremoto, vendaval, plaga, epidemia, pandemia, ciclón, tifón, huracán, tornado, ventisca, actividad volcánica, corrimiento de tierras, maremoto, tsunamis, daños o destrucción por rayo, sequía u otros desastres naturales; (ii) explosión, incendio o destrucción de máquinas, equipos, fábricas o de cualquier tipo de instalación o edificio; (iii) avería, dificultades mecánicas o fallo de equipos, maquinaria, tuberías, instalaciones de almacenamiento, instalaciones de carga, transporte (incluido el transporte por barco, barcaza, ferrocarril o camión), telecomunicaciones o cualquier servicio público, incluida la energía eléctrica, el gas o el agua; (iv) imposibilidad de obtener energía, electricidad, servicios públicos (incluidos la electricidad, el gas o el agua), materias primas, mano de obra, transporte o instalaciones; (v) interrupción de los transportes o de los oleoductos o cierre o perturbación de las rutas comerciales internacionales; (vi) guerra (declarada o no), conflicto armado o amenaza grave del mismo (incluidos ataque hostil, bloqueo, embargo militar), hostilidades, invasión, acto de un enemigo extranjero, movilización militar extensiva, imposición de sanciones, ruptura de relaciones diplomáticas o acciones similares; (vii) guerra civil, motín, rebelión y revolución, poder militar o usurpado, insurrección, conmoción o desorden civil, violencia colectiva, acto de desobediencia civil; (viii) actos de terrorismo, sabotaje o piratería; (ix) contaminación nuclear, química o biológica o estampido sónico; (x) cumplimiento de cualquier Ley u orden gubernamental, norma, reglamento o dirección, o cualquier medida adoptada por un gobierno o autoridad pública (ya sea legal o ilegal), restricción de toque de queda, expropiación, adquisición obligatoria, incautación de obras, requisición, nacionalización, imposición de un embargo o sanciones, restricción de exportación o importación, cuota u otra restricción o prohibición, o no concesión de una licencia o consentimiento necesarios; (xi) pérdida en el mar o condiciones meteorológicas adversas extremas (como vías marítimas heladas); (xii) disturbios laborales generales, tales como, entre

otros, boicots, huelgas o cierres patronales, paros, ocupación de fábricas y locales Si, debido a acontecimientos de Fuerza Mayor, la Compañía o cualquiera de sus Filiales no dispone de existencias suficientes para cumplir todos sus compromisos, la Compañía podrá asignar las existencias disponibles entre los clientes a su entera discreción, de la forma que considere justa, equitativa y razonable, teniendo en cuenta sus necesidades internas, las necesidades de sus Filiales y sus clientes habituales, y dicha asignación será vinculante para todas las partes.

9.2. Además, en el caso imprevisto de variaciones significativas en los costes de producción u otros costes que afecten al precio final, el Comprador acepta desde este momento que la Compañía pueda solicitar una revisión de precios. A título de ejemplo, podrán dar lugar a revisión de precios: la variación del precio de las materias primas, la variación de los derechos del Comprador, la variación de los tipos de cambio, la modificación de normas, leyes y/o reglamentos. A falta de acuerdo entre las partes en un plazo de 30 días naturales desde la solicitud de revisión o cualquier otro plazo acordado por escrito entre las partes, la Compañía tendrá derecho a cancelar los pedidos incumplidos del Comprador, mediante carta certificada con acuse de recibo y un plazo de preaviso de 30 días naturales, sin que dicha cancelación genere derecho a indemnización de ningún tipo. Si un acontecimiento de Fuerza Mayor se prolonga durante un periodo superior a tres (3) meses, la Compañía podrá rescindir a partir de ese momento cualquier pedido o contrato mediante notificación por escrito al Comprador con diez (10) días hábiles de antelación. Dicha rescisión se entenderá sin perjuicio de los derechos de las partes con respecto a cualquier incumplimiento de contrato ocurrido con anterioridad a dicha rescisión.

#### **10. Derechos de propiedad intelectual**

10.1. El Comprador podrá revender los bienes entregados por la Compañía únicamente bajo los derechos de propiedad intelectual, marca, nombre comercial y especificaciones bajo los cuales fueron entregados. El Comprador se compromete a cumplir estrictamente todas las directivas e instrucciones de la Compañía en relación con el uso de sus nombres comerciales, marcas y otros derechos de propiedad intelectual.

10.2. El Comprador no está autorizado a reproducir, explotar o representar, ni siquiera parcialmente, la marca o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de la Compañía. No se concede licencia de ningún tipo. Cualquier reproducción, por ejemplo en soportes publicitarios, requiere el consentimiento por escrito de la Compañía.

El Comprador está obligado a ofrecer, suministrar y/o vender los bienes entregados por la Compañía en su embalaje original y a cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables.

#### **11. Confidencialidad y datos personales**

11.1. Toda la información intercambiada o transmitida de cualquier otro modo entre la Compañía y el Comprador será tratada de forma confidencial, no se revelará a terceros y sólo se explotará comercialmente para los fines y dentro del ámbito del contrato, de acuerdo con las presentes condiciones generales de venta.

11.2. No obstante, una parte podrá poner dicha información a disposición de terceros siempre y cuando la información ya fuera conocida por dicha parte en el momento de recibir la información, o que la información sea o pase a ser de dominio público por causas ajenas a cualquiera de las partes, o se reciba legítimamente de un tercero sin obligación de confidencialidad o sea necesario debido a las leyes y reglamentos aplicables.

11.3. La información podrá ser revelada a terceros en la medida necesaria para la ejecución del contrato, siempre que el receptor de dicha información esté sujeto a una obligación de confidencialidad similar a la presente condición.

11.4. Las obligaciones de la presente cláusula sobrevivirán a la expiración/terminación de cualquier contrato y permanecerán en vigor durante ocho (8) años después de dicha expiración/terminación.

11.5. En cumplimiento de la normativa de protección de datos, los datos personales del Comprador serán tratados bajo la responsabilidad de la Compañía para llevar a cabo la gestión, ejecución, mantenimiento y control de la relación contractual y el cumplimiento de sus respectivas obligaciones legales. El tratamiento de los datos es necesario para los fines indicados anteriormente y los intereses legítimos son: (i) la celebración, ejecución, cumplimiento y control de la relación contractual; (ii) la existencia de un interés Compañiarial legítimo consistente en la ejecución del presente contrato; y (iii) el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos personales sólo se comunicarán a las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones o a terceros cuando sea necesario para la ejecución del contrato. Los datos personales serán tratados durante la ejecución del contrato y, posteriormente, durante un periodo de 6 años tras la finalización del mismo, con el único fin de cumplir con la legislación aplicable, a menos que, excepcionalmente, se aplique un periodo de prescripción más largo para cualquier acción legal o contractual. El Comprador también acepta la Política de Privacidad de la Compañía, disponible en <https://www.rovensa.com/privacy-policy/>.

11.6. El titular de los datos personales podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento, el derecho a oponerse al tratamiento basado en decisiones automatizadas y cualesquiera otros derechos reconocidos por la ley, respecto de los tratamientos de los que sea respectivamente responsable cada Parte, dirigiéndose por escrito a la Compañía mediante carta dirigida a su sede a la atención del RPD de Rovensa o a través del correo electrónico - [dataprotection@rovensa.com](mailto:dataprotection@rovensa.com).

#### **12. Varios**

12.1. El Comprador no reembalará ni reetiquetará las mercancías, a menos que se acuerde lo contrario por escrito con la Compañía con anterioridad a la celebración de cualquier contrato. En tal caso, el Comprador deberá cumplir con las instrucciones de la Compañía y asegurarse de que el nuevo etiquetado o embalaje cumple con la legislación aplicable y no afecta negativamente a ninguna de las características de las mercancías; actuará siempre de buena fe, es decir, siendo el único responsable del cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables a la venta en el mercado de las mercancías; no permitir ninguna contaminación o adulteración de las mercancías durante el reenvasado; ser el único responsable de dichas mercancías e indemnizará y mantendrá indemne a la Compañía por cualquier pérdida, daño o perjuicio a las personas, al medio ambiente o a la propiedad que pueda producirse en caso de contaminación o adulteración.

12.2. El Comprador no podrá delegar, subcontratar o ceder, en todo o en parte, los derechos u obligaciones que se le conceden en las presentes condiciones generales o en los presupuestos, pedidos o contratos celebrados con la Compañía, ya sea a terceros o a otras Compañías afiliadas, sin el consentimiento por escrito de la Compañía.

12.3. La Sociedad podrá, mediante simple notificación escrita al Comprador, delegar, subcontratar o ceder, total o

parcialmente, los derechos u obligaciones que le son otorgados en las presentes condiciones generales o en las ofertas, pedidos o contratos celebrados en base a las mismas, ya sea a terceros o a otras sociedades asociadas, sin que sea necesario el consentimiento escrito del Comprador.

12.4 El Comprador acepta de antemano cooperar con cualquier delegación, subcontratación o cesión de derechos u obligaciones.

12.5 Si cualquier disposición (o parte de la misma) de estas condiciones se considera ilegal o inaplicable, dicha disposición (o la parte pertinente de la misma) podrá omitirse del resto de las condiciones generales; no obstante, las demás disposiciones de las condiciones generales seguirán siendo aplicables o, al menos, si dicha limitación no está permitida por la legislación aplicable, al plazo más breve permitido por dicha legislación.

12.6 Cualquier omisión o retraso en el ejercicio de un derecho o prerrogativa de cualquiera de las partes no se interpretará como una renuncia a dicho derecho o prerrogativa. El ejercicio, total o parcial, de un derecho o prerrogativa no impide el ejercicio del mismo de forma diferente o en el futuro. El Comprador acepta reducir a un año el plazo de prescripción de cualquier acción legal iniciada en relación con la ejecución de un pedido.

12.7 Durante la vigencia de la relación comercial con la Compañía y en relación con la misma, el Comprador, así como sus consejeros, directivos, filiales, otros representantes legales y empleados, cumplirán las leyes anticorrupción aplicables y, en particular, no darán, ofrecerán o prometerán, directa o indirectamente, pagos a terceros, ni exigirán, aceptarán o aceptarán promesas de pagos de terceros, en la medida en que estos pagos infrinjan las leyes anticorrupción aplicables; además, siendo conscientes del compromiso de la Compañía de actuar de forma ética y socialmente responsable, se adherirán a las normas internacionales sobre derechos humanos, protección del medio ambiente y condiciones de trabajo adecuadas, incluida la prohibición del trabajo infantil; y la adopción, en general, de estrategias dirigidas a reducir el impacto medioambiental de las operaciones, la protección del medio ambiente y las condiciones de trabajo adecuadas, incluida la prohibición del trabajo infantil; y la, en general, la adopción de estrategias destinadas a reducir los impactos ambientales de las operaciones.

12.8 El Comprador declara y garantiza que (a) ha adoptado un programa de cumplimiento de la normativa contra el blanqueo de capitales que satisface los requisitos de todas las leyes y reglamentos aplicables; y (b) notificará sin demora a la Compañía si una inspección interna o una inspección por parte de las autoridades reguladoras pertinentes de su programa de cumplimiento de la normativa contra el blanqueo de capitales identifica alguna deficiencia material y subsanará sin demora cualquier deficiencia material de la que tenga conocimiento.

12.9 La Compañía reconoce y respeta la importancia de la conservación del medio ambiente, los derechos de las comunidades indígenas y la protección de las tierras indígenas. Nos comprometemos a operar de forma responsable con el medio ambiente y a respetar las normas éticas en toda nuestra cadena de suministro. Cumplimos estrictamente todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las relacionadas con el uso de la tierra, la deforestación y los derechos de los indígenas. Mantenemos una política de tolerancia cero ante cualquier forma de deforestación ilegal, usurpación de tierras o violación de los derechos humanos. Estas medidas para garantizar la

integridad de nuestra cadena de suministro son esenciales para nosotros. Pero es importante señalar que el abastecimiento de materiales y bienes implica a múltiples partes interesadas y redes complejas, lo que implica riesgos que la Compañía trata de minimizar con arreglo a las normas más estrictas. Al compartir este descargo de responsabilidad, pretendemos ofrecer transparencia y subrayar nuestro compromiso con las prácticas Compañíariables responsables. Animamos a nuestras partes interesadas, incluidos los clientes, a unirse a nosotros en nuestros esfuerzos por crear un futuro más sostenible y equitativo.

12.10 A efectos de las presentes Condiciones Generales de Venta, se entenderá por "Afilada", con respecto a la Sociedad o al Comprador, según proceda, cualquier organización u otra entidad jurídica que, directa o indirectamente, Controle, esté Controlada por, o esté bajo Control común con, la persona especificada. Control significa, con respecto a cualquier persona que no sea un individuo, poseer o controlar, directa o indirectamente, el poder de dirigir o causar la dirección de la administración o las políticas de dicha persona, ya sea a través de la propiedad de valores con derecho a voto, derechos para designar o remover a la mayoría de su junta directiva u órgano de administración equivalente, por contrato o de otra manera, y las referencias a "Controlada" se interpretarán en consecuencia. Además, las Compañías Rovensa son, según corresponda, la Compañía Rovensa que emite la factura a la que se aplican estas Condiciones Generales de Venta, Ascenza Agro, S.A., Selectis - Productos para Agricultura S.A., Trade Corporation International, S.A.U., Idai Nature, S.L., Oro Agri Europe, S.A. y sus Filiales.

### **13 Jurisdicción y ley aplicable**

13.1 El contrato y las presentes condiciones generales se interpretarán de conformidad con la legislación de la sede de la Compañía, salvo que se disponga lo contrario en otras condiciones aplicables o se acuerde por escrito entre la Compañía y el Comprador. En caso de discrepancia o litigio, las partes renuncian a cualquier otro fuero y se someten a los Tribunales de la jurisdicción de la sede de la Compañía, salvo que se disponga otra cosa en otros términos y condiciones aplicables o se acuerde por escrito entre la Compañía y el Comprador.

Versión válida desde el 1 de julio de 2023

